



32 TROFEO
PEÑÓN
DE IFACH
CALPE-FORMENTERA

26 - 29 MAYO 2021

CAMPEONATO AUTONÓMICO DE ALTURA

ORGANIZA:
RCN CALPE



Anuncio de Regatas (AR)

El XXXII Trofeo Peñón de Ifach – Campeonato Autonómico de Altura, se celebrará en aguas de Calpe y Formentera entre los días 26 y 29 de mayo de 2021, ambos inclusive, organizado por el Real Club Náutico Calpe con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana (FVCV).

1 REGLAS

- 1.1 La regata se regirá por las *reglas* de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2021-2024. Otros documentos que rigen el evento bajo la Definición de *Regla (g)* incluyen:
 - 1.1.1 El Reglamento Técnico de Cruceros 2021-2024 (RTC) de la RFEV y sus anexos;
 - 1.1.2 La Guía de Competición 2021 de la FVCV;
 - 1.1.3 [DP] El Reglamento de Medición, Habitabilidad y Equipo ORC 2021;
 - 1.1.4 [DP] Las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de Categoría 3 con balsa salvavidas;
 - 1.1.5 [DP] Entre el ocaso y el orto de cada día de regata, será de aplicación la parte B del Reglamento Internacional para prevenir Abordajes en la Mar, en sustitución de la Parte 2 del RRV.
 - 1.1.6 Los barcos participantes tendrán que cumplir además con cualquier disposición de carácter legal que sea de aplicación.
- 1.2 En todas las reglas que gobiernan el 32 Trofeo Peñón de Ifach:
 - 1.2.1 [SP] indica una regla para la que el comité de regatas puede aplicar una penalización estándar sin una audiencia o una penalización a discreción del comité de protestas con una audiencia. Esto modifica la RRV 63.1 y A5; y
 - 1.2.2 [NP] indica una regla por la que un barco NO tiene derecho a protestar. Esto modifica la RRV 60.1(a).

2 INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Las instrucciones de regata serán las instrucciones del apéndice S del RRV, Instrucciones de Regata Estándar, y las instrucciones de regata suplementarias que se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos.

3 [DP] COMUNICACIONES.

- 3.1 El Tablón Oficial de Avisos estará situado en la página web del Trofeo: www.trofeopeñondeifach.es
- 3.2 Todos los barcos dispondrán de Un receptor transmisor de VHF en perfectas condiciones de funcionamiento y un teléfono móvil que facilitarán al comité organizador.
- 3.3 Teléfonos y canales VHF:

Puesto	Teléfono	Canal VHF
Coordinador de seguridad y Comité de regatas	638 489 097	72
Real Club Náutico Calpe	96 583 18 09	09
Marina Formentera	971 322 346	09
Salvamento Marítimo	900.202.202	16 / 10

4 ELEGIBILIDAD

- 4.1 Excepto previa autorización del comité organizador, solo podrán participar en esta regata los barcos con certificado de medición ORC para 2021 con eslora (LOA) mayor o igual a 9 metros y cuya preinscripción haya sido aceptada.
- 4.2 Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un club español deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2021.



- 4.3 Los participantes extranjeros no residentes en España deberán presentar un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 300.000 € y seguro de accidentes deportivos con asistencia médica y cobertura en España que cumpla con el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- 4.4 Para optar al Título de Campeón Autonómico al menos el 50% de la tripulación incluido el patrón deberá de estar en posesión de la licencia federativa de deportista por la FVCV para el año 2021.
- 4.5 Se informa a todos los participantes sobre las Reglamentaciones Locales de Marina, que disponen:

“El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas”.

5 [DP] PUBLICIDAD

- 5.1 Se puede exigir a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora.

6 PREINSCRIPCIONES

- 6.1 Para que una preinscripción sea válida los participantes deberán de completar el formulario online en la página del Trofeo www.trofeopeñondeifach.es y realizar el pago de los derechos de inscripción antes del lunes 3 de mayo de 2021 a las 14.00 horas. El comité organizador se reserva el derecho de admitir preinscripciones recibidas después de esa fecha.
- 6.2 Hay 65 plazas disponibles, que se asignarán por riguroso orden de recepción del pago de la preinscripción.
- 6.3 El comité organizador no se hace responsable de los gastos ocasionados por la no aceptación de la solicitud de inscripción de una embarcación.
- 6.4 Los derechos de inscripción para cada una de las modalidades son los siguientes:

Eslora (en Certificado de Medición ORC)	Cuota
Hasta 11,99 metros	380,00 €
De 12 a 13,99 metros	430,00 €
De 14 metros en adelante	490,00 €

- 6.5 El comité organizador devolverá los derechos de inscripción de aquellas solicitudes no aceptadas.
- 6.6 Si un participante cancela la participación una vez realizada la preinscripción, el comité organizador reembolsará el importe de los derechos de inscripción de la siguiente manera:

Fecha Cancelación	Devolución
Antes del 3 de mayo	100 %
Entre el 4 y 15 mayo	35 %
Después del 15 mayo	0 %



6.7 Si el comité organizador se ve obligado a cancelar la regata, devolverá íntegramente los derechos de inscripción.

6.8 El pago de los derechos de inscripción se probará mediante la presentación de la fotocopia de la transferencia realizada indicando el nombre y número de vela de la embarcación en la siguiente cuenta:

Banco Santander

IBAN: ES75 0030 5227 1800 0086 3271

BIC/ SWIFT: BSCHESMMXXX

7 REGISTRO

7.1 El armador o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la oficina de regatas antes de las 20:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

7.2 El registro queda condicionado a la disponibilidad antes de la hora señalada de los siguientes documentos:

a) Certificado válido de medición ORC 2021 firmado.

b) Póliza de seguros de la embarcación en vigor, que cubra responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros hasta una cuantía mínima de 600.000,00 euros.

c) En caso de exhibir publicidad, autorización de la correspondiente autoridad nacional

d) Licencia federativa de los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un club español.

e) Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes deportivos de los participantes extranjeros no residentes en España.

f) Relación de tripulantes con número de pasaporte o DNI y número de contacto en tierra y en el mar.

g) Declaración de cumplimiento y exoneración de responsabilidad.

7.3 La inscripción en la regata no es final hasta que el registro y el pago se hayan completado.

7.4 No se admitirán inscripciones ni certificados de rating más tarde de las 18 horas del día 26 de mayo de 2020 (modifica la regla 78.2 del RRV)

8 CLASES

8.1 La flota se dividirá en clases en función del CDL y de acuerdo con los valores del siguiente cuadro:

Clase	CDL
0	hasta 13,80
1	de 13,7999 hasta 11,40
2	de 11,3999 hasta 10,20
3	de 10,1999 hasta 8,80
4	de 8,7999 hasta 7,50
5	menor de 7,4999

8.2 Las clases pueden ser agrupadas si hay menos de 6 barcos por clase.



9 PROGRAMA

- 9.1 Están programadas dos pruebas.
9.2 El programa del evento es el siguiente:

Fecha	Hora	Acto
26 de mayo	10:00 a 20.00 horas	Registro Embarcaciones
		Entrega instrucciones de regata
		Inspección de seguridad
		Charla de seguridad
20:30 horas	21:30 horas	Reunión de patronos
27 de mayo	10:00 horas	Señal Atención 1ª prueba Calpe-Formentera
28 de mayo	Por determinar	Entrega trofeos 1ª prueba
29 de mayo	10:00 horas	Señal Atención 2ª prueba Formentera-Calpe
Por determinar		Entrega trofeos – RCN Calpe

- 9.3 El registro de los participantes tendrá lugar en las oficinas del RCN Calpe.
9.4 La charla de seguridad y la reunión de patronos tendrán lugar en la terraza situada encima de las oficinas del Club. Solo un representante por barco podrá asistir a la reunión.
9.5 La fecha y el formato de la entrega de trofeos se especificará en el suplemento de las instrucciones de regata.

10 RECORRIDOS

10.1 Recorrido de la Prueba 1: Calpe – Formentera

Salida – Baliza de desmarque (si procede) – Llegada a FORMENTERA. Distancia aproximada 64 millas.

- 10.1.1 Antes o junto a la señal de atención, el comité de regatas mostrará el rumbo y la distancia a la baliza de desmarque, si procede, y mostrará una bandera verde o roja según se tenga que dejar dicha baliza por estribor o babor respectivamente. El rumbo y la distancia a la baliza de desmarque se indicará también por el canal VHF 72.

10.2 Recorrido de la Prueba 2: Formentera – Calpe

Salida – Llegada a CALPE. Distancia aproximada 63 millas.

11 PUNTUACIÓN, SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIÓN

- 11.1 Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A4 del RRV.
11.2 La puntuación total de cada barco será la suma de las puntuaciones de cada prueba.
11.3 El Campeonato será válido completando al menos una de las pruebas.
11.4 Las clasificaciones se establecerán usando el sistema de compensación descrito en la regla 204 del RTC y se especificará en el suplemento de las instrucciones de regata.



12 TROFEOS

- 12.1 Se establecen los siguientes premios en cada una de las clases:
- Trofeo Peñón de Oro, Plata y Bronce para el 1º, 2º y 3º de cada clase o agrupación de clases.
 - Medalla #somvela para el 1º, 2º y 3º de cada clase o agrupación de clases.
 - Trofeo Salvador Mir que se entregará al primer clasificado de la clasificación general.
 - Trofeo para los tres primeros clasificados de cada clase o agrupación de clases en la travesía Calpe - Formentera, que se entregarán en Formentera.
- 12.2 Otros premios adicionales se especificarán en el suplemento de las instrucciones de regata

13 [DP] INVENTARIO DE VELAS. CONTROLES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO

- 13.1 El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata estará de acuerdo el Reglamento ORC 2021.
- 13.2 Puede comprobarse el cumplimiento de los reglamentos de medición, así como de las instrucciones de regata o equipamiento en cualquier momento:
- 13.2.1 En tierra, se indicarán en el TOA las embarcaciones que tendrán que pasar control de medición. Los armadores o sus representantes acudirán al comité técnico, quién les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco.
- 13.2.2 En el agua un barco puede recibir instrucciones del comité de regatas o comité técnico para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de dichos controles.
- 13.3 Los barcos se inscribirán y usarán el número de vela registrado en su certificado de medición, excepto previa autorización del comité de regatas.

14 [DP] AMARRES Y RESTRICCIÓN DE VARADO

- 14.1 Los barcos cuya inscripción sea aceptada tendrán un lugar de atraque reservado en RCN Calpe desde el día 17 de mayo hasta el día 4 de junio de 2021, salvo las embarcaciones que tengan su amarre base en instalaciones que se encuentren a menos de 8 millas del RCN Calpe y aquellas embarcaciones con matrícula en lista 6ª que no podrán atracar en las instalaciones del RCN Calpe por limitación impuesta por la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en las condiciones reguladoras de la concesión del RCN Calpe.
- 14.2 El comité organizador asignará el espacio para el atraque de cada embarcación según la mayor optimización del espacio disponible. El espacio asignado será definitivo y no se realizarán cambios de amarre.
- 14.3 Los barcos deberán estar a flote antes de las 18.00 horas del día anterior al inicio de la competición y mientras dure la regata no podrá ser varado ningún barco sin autorización escrita del oficial de regatas. En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el oficial de regatas y de no lograrlo podrá solicitarse la autorización con posterioridad.
- 14.4 A su regreso a Calpe, los barcos usarán los mismos amarres que les habían sido adjudicados por el club.



15 [DP] [NP] SEGURIDAD

- 15.1 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.
- 15.2 [SP] El armador o persona responsable de cada barco deberá asistir obligatoriamente a la charla de seguridad que se celebrará el día 29 de mayo.
- 15.3 El evento se celebrará con sujeción a las condiciones de seguridad marítima que le son aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008.
- 15.4 Cada barco llevará a bordo durante toda la regata un dispositivo de posicionamiento proporcionado por la autoridad organizadora. Cada competidor será responsable del dispositivo asignado que deberá ser usado de acuerdo a las normas que se facilitarán junto con el equipo. Cualquier desperfecto deberá ser notificado inmediatamente al comité de regatas
- 15.5 Todos los barcos dispondrán de motor con combustible suficiente que permita su autonomía con un mínimo de 12 horas.

16 DERECHOS DE IMAGEN

La participación en el Trofeo implica la concesión automática a la organización y a sus patrocinadores el derecho a hacer, usar y exhibir, en cualquier momento y a su discreción, cualquier fotografía, vídeo o reproducción del participante durante el periodo de duración de la competición, sin que por ello el participante tenga derecho a recibir o exigir compensación o indemnización alguna.

17 EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

- 17.1 Los participantes compiten en el XXXII Trofeo Peñón de Ifach bajo su propio riesgo y se les recuerda las disposiciones de la regla 3 del RRV, Decisión de Regatear, que establece: “Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”. La navegación es, por su naturaleza, un deporte impredecible y, por lo tanto, implica un elemento de riesgo. Al participar en la regata, cada participante acepta y reconoce que:
 - 17.1.1 Es consciente del elemento de riesgo inherente al deporte de la vela y acepta la responsabilidad por la exposición que supone a dicho riesgo para sí mismos, para su tripulación y para su embarcación durante la participación en la regata;
 - 17.1.2 Es responsable de su propia seguridad, de la de su tripulación, de la de la embarcación y de cualquier otro bien tanto en tierra como en el agua;
 - 17.1.3 Acepta la responsabilidad por cualquier lesión, daño o pérdida causados por sus propias acciones u omisiones;
 - 17.1.4 Al participar en cualquier prueba, manifiesta que su barco está en buen estado, equipado para navegar en la regata y que tanto él como su tripulación son aptos para participar;
 - 17.1.5 La presencia de barcos del comité de regatas y barcos de salvamento provistos por la autoridad organizadora no le exime del cumplimiento de sus propias obligaciones;
 - 17.1.6 La asistencia de barco(s) de salvamento será limitada y dependerá de las circunstancias, especialmente en casos de condiciones meteorológicas extremas;
 - 17.1.7 Se familiarizará con los riesgos específicos del club y de la regata, se adherirá a las reglas y a la información facilitada para la sede/regata y asistirá a las reuniones informativas de seguridad que se realicen.



18 INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D. Antonio González de la Madrid, Responsable de la Oficina de Regatas del Real Club Náutico Calpe con sede en la Avda. del Puerto S/N (En adelante RCNCalpe), como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones de la competición del RCNCalpe le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del RCNCalpe se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del RCNCalpe o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del RCNCalpe

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del RCNCalpe y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el RCNCalpe está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del RCNCalpe. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el RCNCalpe

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el RCNCalpe, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones. Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos

Real Club Náutico Calpe

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:



a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento u oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: deportes@rcnc.es

Fdo. El Responsable del tratamiento"

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

Calpe, 14 abril de 2021